

Boletín Oficial N° 3857

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 03 de Agosto de 2022



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación

De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo

Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Turismo, Cultura

y Deporte

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo

Urbano

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo

Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3857
Corrientes, 03 de Agosto de 2022

ORDENANZA

N° 7245/22: Adherir a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a la Ley Prov. N° 6602, por la cual se crea la “Escuela Robótica”

Res. N° 2872/22: Promulga la Ordenanza N° 7245.

RESOLUCIONES

N° 2891/22: Reconoce gasto a favor de la firma “ROMERO MARCELO FABIAN”, (alquiler de Camión)

DISPOSICIÓN SECRETARIA DE HACIENDA

N° 049/22: Adjudica la compra a favor de la firma ENERGIA CORRIENTES S.R.L.

N° 097/22 Bis: Aprueba la presente Rendición N° 02 del F.P. para la Secretaría Privada de Intendencia.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2850/22: Reconoce el gasto a favor del Sr. Romero Cristian Cornelio.

N° 2889/22: Rectifica el art. 1 de la Res. 2586/22.

N° 2890/22: Aprueba tramite de compra Directa y Adjudica a favor de la firma “INDUMENTARIA CORRIENTES S.R.L.”.

N° 2892/22: Reconoce el gasto a favor de “MARSILLI MATEO MARTIN”.

N° 2893/22: Reconoce gasto a favor de la firma “Bramat” de Brade Alfredo Nicolas.

N° 2894/22: Reconoce el gasto a favor de “FC TEMPLADOS” DE CEBALLOS FERNANDO RUBEN.

N° 2895/22: Reconoce gasto demandado a favor de la firma DIGITAL GROUP.

N° 2896/22: Reconoce el gasto a favor de la firma OsMEDIA de SEGOVIA OSCAR EFRAIN.

N° 2897/22: Reconoce gasto a favor de la firma “AVALOS, DANIEL DAVID”.

N° 2898/22: Reconoce gasto a favor del Sr. “ALVES DA SILVA RODRIGO JOSE MARTIN”.

N° 2999/22: La Secretaría de Hacienda emitirá libramiento y Orden de pago a favor de la firma “REBOLERO FEDERICO OABLO”.

N° 2900/22: Otorga subsidio a favor de varios agentes, para la compra de pasajes a Bs. As.

N° 2901/22: Adjudica la Compra Directa a favor de la firma “SEOANE MIGUEL ANGEL”.

N° 2902/22: Declara el cese por fallecimiento del agente Ocampos Ricardo Inocencio.

N° 2903/22: Acepta la renuncia al cargo por la agente Lezcano Dionicia.

N° 2904/22: Dejar sin efecto el anexo IV orden 10,19,20,34 y 40 de Res 2536 del 2022.

N° 2905/22: Autoriza la adscripción del agente Báez Bernal, Canela Victoria, al bloque del Sr. Diputado José Antonio Romero Brisco.

N° 2906/22: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Morienega, Williams Oscar.

N° 2907/22: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Herrero, María Isabel.

N° 2908/22: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Morando, Felix Rodrigo.

N° 2909/22: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Morando, Mario Gonzalo.

N° 2910/22: Autoriza la celebración de contrato con las personas obrantes en el Anexo I de la presente.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaria de Coordinación de Gobierno

N° 138/22: Autoriza la presentación de servicios en tiempo adicional al personal detallado en el Anexo I de la presente, de pendiente a la Radio Municipal.

N° 139/22: Aprueba tramite de compra por concurso de Precios N° 2.019/22 – Adjudica la compra favor de la firma Alternativa Indumentaria de González, Maximiliano Ariel.

Secretaria de Hacienda

N° 022/22: Reconoce gasto de viáticos por 3 días a favor del Personal de Gabinete de la Secretaría de Infraestructura, Sr. Aníbal Godoy.

N° 042/22: Aprueba contratación en forma Directa a favor del Sr. Monzón Reinaldo.

N° 097/22: Aprueba el pago a favor de la firma CLARO AMX ARGENTINA S.A.

N° 663/22: Aprueba el pago a favor de Aguas de Corrientes.

N° 685/22: Autoriza el cambio de titularidad al arriendo a favor del Sr. GALARZA, NESTOR ANTONIO. (Cementerio San Juan Bautista).

N° **686/22**: Autoriza el cambio de titularidad a favor del Sr. Armand, Diego Antonio. (Cementerio San Juan Bautista).

N° **687/22**: Aprobar la Rendición N° 20 del Fondo Permanente para la Sec. de Turismo y Deportes otorgado por la Resolución N° 133/22.

N° **688/22**: Reconocer los gastos ocasionados por la comisión de servicios del Sr. Calvano, Ernesto Director de Acor.

N° **691/22**: Aprobar la Rendición N° 08 del Fondo Permanente para la Sec. de Cultura y Educación otorgado por la Resolución N° 133/22.

N° **692/22**: Otorgar concesión precaria a favor del Sr. González, Carlos por el plazo de 10 años un Nicho individualizado con el N° 3/959 Pabellón "A" de Cementerio San Juan Bautista.

N° **693/22**: Autorizar el cambio de Titularidad y otorgar el arriendo a favor de la Sra. Gauna, Rita un Nicho individualizado con el N° 030 Lado Oeste, Sec. 01, Div. 03 del Cementerio San Isidro de Laguna Brava por el plazo de 10 años.

Secretaría de Desarrollo Humano

N° **108/22**: Aprobar el Concurso de Precios N° 2530/22; Adjudicar a favor de la firma ASZI SA.

N° **109/22**: Aprobar el Concurso de Precios N° 2628/22; Adjudicar a favor de la firma "FARMACIA EXPRESS SCS".

N° **110/22**: Aprobar el Concurso de Precios N° 2421/22; Adjudicar a favor de la firma Vallejos, Guillermo.

N° **111/22**: Reconocer el gasto demandado a favor de la Sra. Karina González por los servicios prestados en el mes de Junio/22 al Programa "Club de Día".

N° **112/22**: Reconocer el gasto demandado a favor de la Sra. Roscizewski, Gisela por los servicios prestados en el mes de Junio/22 al Programa "Club de Día".

Secretaría de Salud

N° **320/22**: Aprobar y Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la Sra. Bernasconi Rivas, Ma. Carolina quien prestara servicios en el CADIA por un periodo de 3 meses.

N° **321/22**: Aprobar y Adjudicar la contratación en forma directa a favor del Sr. Avalos, Gustavo quien prestara servicios de Agente Sanitario en la Secretaría de Salud por un periodo de 3 meses.

N° **322/22**: Aprobar y Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la Sra. Aquino, Liliana quien prestara servicios de Técnica en el Laboratorio del SAPS Rossi Candia por un periodo de 2 meses.

N° **323/22**: Aprobar y Adjudicar la contratación en forma directa a favor del Sr. Bobadilla, Sebastián quien prestara servicios como Enfermero en el SAPS OPEN por un periodo de 2 meses.

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° **268/22**: Afecta al personal dependiente a la Dirección del Centro Emisor de Licencia de Conducir, en virtud de participar del "IV CONGRESO Y I EXPOSICION DE SEGURIDAD", que se llevara a cabo en la Provincia de Córdoba.

Secretaría de Coordinación de Relaciones Territoriales

N° **001/22**: Trasladar desde el 01-08-22 desde la Delegación B° Laguna Seca a la Delegación B° Río Paraná al agente Salazar, Griselda.

N° **002/22**: Trasladar desde el 01-08-22 desde la Dirección General de Delegaciones Barriales a la Delegación B° Santa María al agente Riquelme, Rafael.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 –AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

14 JUL 2022
Corrientes,

ORDENANZA N°: 7245

VISTO

La Ley Provincial N° 6.602, las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal (COM); Y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley Provincial N° 6602, tiene como objetivo, la creación de la Escuela de Robótica, constituyendo un espacio educativo que ofrece una propuesta pedagógica en torno a la ciencia y la tecnología, orientada a la programación y robótica educativa, a través de un método pedagógico innovador, disruptivo e interdisciplinario.

Que, se busca promover la creación de proyectos que impulsen el desarrollo de destrezas manuales, la creatividad e invención, a partir de materiales reciclados, e incentivar el pensamiento computacional y el pensamiento crítico.

Que, la Ley buscará desarrollar iniciativas orientadas a construir conocimiento sobre la programación y el pensamiento computacional e incentivar prácticas participativas que favorezcan la valoración de la diversidad y el ejercicio de una ciudadanía responsable, como así también fortalecer el rol de las instituciones educativas como dinamizadoras de nuevos modos de construcción y circulación de saberes vinculados a la sociedad digital.

Que, se establecerán las herramientas necesarias para que ninguna persona quede excluida de la Escuela de Robótica por motivos de discapacidad, y que cada uno reciba la atención educativa y disponga de los medios necesarios, en función de sus necesidades, a efectos de acceder a una educación gratuita, de calidad y en igualdad de condiciones con respecto a los demás.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022 –AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7245

14 JUL 2022

Que, la COM en su Artículo 14 inciso 15) dispone: “Incentivar la formación e integración social de los jóvenes, la inserción democrática, cultural, política y económica, teniendo en cuenta los tratados internacionales y la Legislación Nacional y Provincial dictada al respecto”

Que, la COM en su Artículo 14 inciso 19) dispone: “Propiciar la actividad educativa y coordinar con el estado Nacional y Provincial, las Universidades e Instituciones Educativas Públicas o Privadas acciones tendientes a la adecuación de los planes, programas y ofertas educativas, a las orientaciones de la Ciudad planificada y las necesidades de la demanda de servicios educativos, garantizando la igualdad de oportunidades”

Que, la COM en su Artículo 14 inciso 32) dispone: “Incentivar el proceso de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología como instrumentos adecuados para la promoción del desarrollo humano y el desarrollo económico sustentable”

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Adhiere a la Ley Provincial 6.602”**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2022 –AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7245

14 JUL 2022


ARTÍCULO 1°: ADHIERE la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a la Ley Provincial N° 6602, por la que se crea la “Escuela de Robótica” con el objeto de constituir un espacio educativo que ofrece una propuesta pedagógica en torno a la ciencia y la tecnología, orientada a la Programación y a la Robótica Educativa.


ARTÍCULO 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO 3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7245 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-07-2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2872 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-07-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2872**

Corrientes,

29 JUL 2022

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 1344-C-2022; La Ordenanza N° 7245 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, el art. 1° de la Ordenanza 7245 adhiere a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a la Ley Provincial N° 6602, por la que se crea la “Escuela de Robótica”, con el objeto de constituir un espacio educativo que ofrece una propuesta pedagógica, en torno a la ciencia y la tecnología, orientada a la programación y a la robótica educativa.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7245.

POR ELLO

EL SEÑOR VICE INTENDENTE A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.245 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de julio 2022.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EMILIO A. LANARI ZUBIZAR
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N°:

2891

Corrientes,

02 AGO 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **347-C-2022**, caratulado: "Coordinación de Relaciones Territoriales. Ref. Reconocimiento del gasto con la firma Romero Marcelo F. p/ los servicios de camión volcador, Dom-TSK-245", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Coordinador de Relaciones Territoriales de la Municipalidad de Corrientes, solicita el inicio del procedimiento administrativo correspondiente para el Reconocimiento de Gastos a favor de la Firma "ROMERO MARCELO FABIAN" CUIT N° 20-21471233-5, en concepto de servicio de alquiler de Camión Volcador, Marca Dodge DP 600, Dominio TSK-245, atento la necesidad de la utilización operativa del rodado para el desarrollo de las actividades de mantenimiento en el B° San Gerónimo, durante el período comprendido desde el mes de diciembre de 2021 hasta el mes de Junio de 2022.

Que, a fojas 02/03 obra factura debidamente conformada y certificación de servicios.

Que, a fojas 05 obra intervención de la Secretaría de Hacienda

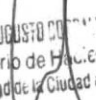
Que, a fojas 07 obra Orden de Reconocimiento de Gastos N° 3.252/2022 realizado por la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 07 interviene la Dirección General de Presupuesto.


Que, a fojas 10/11 interviene la Dirección General de Contaduría, que adjunta afectación preventiva del gasto NUP 3698/2022.

Que, a fojas 12/13 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría Privada de Intendencia.

Que, en uso de sus facultades el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme a lo previsto por el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.


GUILLERMO AUGUSTO COMINETTI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

02 AGO 2022

Resolución N°:

2891

Corrientes,

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el gasto a favor de la firma "ROMERO MARCELO FABIAN" CUIT N° 20-21471233-5, en concepto de servicio de alquiler de Camión Volcador, Marca Dodge DP 600, Dominio TSK-245, durante el período comprendido desde el mes de diciembre de 2021 hasta el mes de Junio de 2022, por las razones expuestas en el considerando.

Artículo 2; Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° Inc. 3, Apartado d), Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19, N° 2085/20 y N° 1172/22 y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma "ROMERO MARCELO FABIAN" CUIT N° 20-21471233-5, por la suma total de \$ 1.155.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en la partida correspondiente.

Artículo 5: La presente Resolución será referendada por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO AUGUSTO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctas.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

Corrientes, 12 ENE 2022

Disposición N° 49

VISTO:

El expediente N°167-S-2022, por el cual la Secretaria de Hacienda, tramita compra de Combustible (Nafta premium), y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de contar con el suministro de combustible y cumplir con las tareas que lleva adelante el municipio y cubrir las demandas que requiere la Ciudad, por lo que se torna imprescindible tramitar la compra del mismo para cubrir las demandas requeridas.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como constan de fojas 02/08.-

Que, a fojas 09, la Dirección General de Contratación adjunta Planilla comparativa.

Que a fojas 12, la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.-

Que a fojas 15, obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.

Que, el Señor Secretario de Hacienda posee las facultades para el dictado de la presente Disposición.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el Concurso de Precios N°106/22.

Artículo 2: Adjudicar la compra a favor de la firma ENERGIA CORRIENTES S.R.L.CUIT N° 30-71164364-4, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en la Planilla comparativa y lo vertido en los considerandos.-

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctas.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

//2//

Corrientes, 12 ENE 2022

Disposición N°:

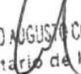
49

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art. 109° Inc. 2 – Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria la Resolución N° 86/2010 y 661/10 y Resolución N° 2721 y Resolución N° 546 y 44/13, Resolución N°819/15y 1936/16, 212/19, su modificatoria 367/19, Resolución N°2085/20 y Art.52 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: Por la Dirección General de Contaduría se realizara la imputación y libramiento respectivo.-

Artículo 5: Por la Dirección General de Tesorería se realizara el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma ENERGIA CORRIENTES S.R.L CUIT N° 30-71164364-4, por la suma de \$1.480.700,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS), por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-
Vks.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad. de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

Disposición N° 097 BIS Corrientes,

07 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° 558-S-2022, la Resolución N° 100/06, Anexo Único, su modificatoria la 67/2010, la Resolución 86/10 y su Anexo y la Resolución N° 133/2022 art.1, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Resolución se gestiona la Rendición y Reposición del Fondo Permanente para la Secretaría Privada de Intendencia, conforme lo manifestado a fojas 01.

Que, a fojas 02/03 se adjunta planilla de Rendición N° 02 y de fojas 04 a fojas 20 obran constancias de recibos conformes de cheques, las correspondientes facturas debidamente conformadas, en concepto de rendición de cuentas correspondiente al Fondo Permanente para la Intendencia.

Que, a fojas 21 obra intervención de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento, sugiriendo que el expediente siga el circuito correspondiente.

Que, a fojas 22 ha tomado intervención la Dirección General de Contaduría, no manifestando objeciones a la prosecución del trámite.


Que, atento el estado de las presentes actuaciones, es procedente aprobar la presente rendición y autorizar a efectuar el reintegro solicitado, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar la presente Rendición N° 02 del Fondo Permanente para la Secretaría Privada de Intendencia, otorgado por la Resolución N° 133/2022 art.1, por la suma de \$1.388.494,70 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 70/100).


SECRETARÍA DE HACIENDA
Secretaría Privada de Intendencia
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

Disposición N° **097 BIS** Corrientes,

07 FEB 2022


Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Decreto N° 3055/04, las Resoluciones N° 100/06, Anexo Único, su modificatoria la 67/2010, N° 86/10 y su Anexo I, y N° 133/22 art. 1.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a imputar la reposición del Fondo Permanente para la Intendencia, en las partidas correspondientes, conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar la reposición solicitada, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, la suma de \$1.388.494,70 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 70/100), conforme lo vertido en los considerandos, en concepto de reposición del Fondo Permanente para la Intendencia.

Artículo 5: Remitir copia a la Dirección de Bienes Patrimoniales para su intervención

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GUILBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes